



Las paradojas de la ciudadanía bajo el capitalismo global. De consensos y violencias

Paradoxes of Citizenship under Global capitalism.
Consensus and Violence

Alejandra CIRIZA

INCIHUSA/CRICYT, Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

RESUMEN

Según la hipótesis central de este trabajo esta fase del capitalismo tardío va acompañada de una profunda redefinición de la condición ciudadana. Si la tesis Marshall vinculaba la ciudadanía a igualdad distributiva y a la existencia de una cultura común y suponía gradualidad en la conquista de derechos, las condiciones bajo las cuales se presenta hoy la cuestión responden a un pattern diferente. Consensos que exceden los límites nacionales y crecimiento exponencial de la violencia constituyen desafíos para la conceptualización. La globalización, tiempo de circulación universal de mercancías y emergencia de un nuevo derecho internacional que redimensiona fronteras impulsando conquistas para colectivos subalternos (como mujeres y etnias), lo es también de resquebrajamiento de sociedades hasta poco igualitarias. Este estado, por así decir, de lucha de todos contra todos, convoca el resurgimiento de un nuevo contractualismo como asunto de debate teórico.

Palabras clave: Ciudadanía, globalización, consenso, violencia.

ABSTRACT

According to the central hypothesis of this paper, late capitalism is accompanied by a profound redefinition of the condition of the citizen. According to Marshall, citizenship was linked to distributive equality, and the existence of a common culture. It presupposed a gradual conquest of rights. The conditions under which it is presented now correspond to a different pattern. Consensus which extends beyond national limits and exponential growth of violence constitute challenges in conceptualization. Globalization, times of universal circulation of merchandise, and the emergence of a new international law that re-dimensions borders and promotes the conquest of collective subordinates (women and ethnic groups), also promotes the breakdown of societies considered until recently equalitarian. This state, can be said to be a state of conflict, everyone against everyone, and convokes the reappearance of a new common contract as a theme for theoretical debate.

Key words: Citizenship, globalization, consensus, violence.

Estos últimos años las revistas y debates académicos han estado, por decirlo de alguna manera, saturados por las discusiones en torno de la cuestión de la ciudadanía. No se deja de hablar, en textos de diferente origen teórico y espacial del “retorno”, la vindicación del ciudadano, la cuestión de la ciudadanía. Ciudadanía y democracia constituyen el lugar común de cuantas discusiones se llevan a cabo en el campo de la filosofía política, una disciplina que ha conocido una suerte de revival en los últimos años (Borón, 1997, Parekh, 1994; Kymlicka, 1995; Rawls, 1996). Revival paradójico en tiempos de ocaso de la política y de las expectativas de transformar el mundo (Lanz, 1995)¹.

Desde el punto de vista que se intenta sostener en este escrito, el retorno de la cuestión de la ciudadanía, ligado de manera sistemática a la preocupación por los aspectos procedimentales de la democracia y la apelación al consenso, es un punto de repetición recurrente de aquello que a menudo no sólo no puede ser teorizado, sino muchas veces ni tan siquiera nombrado en el espacio de la teoría. Mientras el campo de la filosofía política se autonomiza y se puebla de discursos sobre el consenso, el velo de ignorancia, la ciudadanía y la democracia; el ejercicio real de la ciudadanía en los países de la periferia se halla aprisionado, o tal vez sea más preciso decir cruzado, por las fuerzas contrapuestas de lo que Atilio Borón ha llamado “los nuevos leviatanes” (Borón, 2000, p. 103) y la fragmentación social extrema cuyo síntoma más visible es la violencia urbana, algo así como el devenir siniestro y policiaco de la lucha de clases. Ambas fuerzas: la concentración económica sin precedentes, que opera como aglutinante de los grandes capitales y el resquebrajamiento de la sociedad ligado a la ruptura de las solidaridades comunitarias y al creciente individualismo indudablemente, pero también a la fragmentación social extrema, ha dado lugar a lo que Fitoussi y Rosanvallon llaman “las nuevas desigualdades” y al aumento de la violencia en niveles sin precedentes, al menos para América latina (Strasser, 1999; Fitoussi y Rosanvallon, 1997; Rotker, 2000). Las imágenes contrapuestas del *Leviatán* y el *Contrato* no son pues de extrañar como símbolos de la actual condición política y social. Es interesante traer a colación el texto de Hobbes, publicado en 1651:

Todo aquello que es consubstancial a un tiempo de guerra, durante el cual cada hombre es enemigo de los demás, es natural en el tiempo en que los hombres viven sin otra seguridad que la que su propia fuerza y su propia invención pueden proporcionarles. En esta situación... existe continuo temor y peligro de muerte violenta y la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve” (Hobbes, 1992:103).

Mientras el discurso teórico acerca de la ciudadanía se expande, es bueno recordar aquello de las condiciones materiales bajo las cuales lo hace. Dichas condiciones explican de una manera sumamente compleja (vamos a procurar dar cuenta de ello en este escrito)

1 Desde la perspectiva de Rigoberto Lanz la crisis de la política se liga no sólo con la ruptura de la lógica del espacio público fundado por la modernidad, sostenido sobre la base de la creencia en la universalidad de los valores, sino también con la debacle de las formas propias de la intermediación moderna: representación, partidos, militancia. La ruptura de este modelo se daría en favor de lo que este autor denomina una agregación massmediática delo público (Lanz, 1995). Ello pone en cuestión un cierto concepto de ciudadanía a la vez que, en nuestra perspectiva el apaciguamiento de las expectativas revolucionarias constituye la condición para su retorno.

las razones por las cuales estos tiempos de conflicto y violencia social abundan en teorías del contrato, del consenso, y la ciudadanía.

Este trabajo, entonces, intenta argumentar en el sentido señalado. El recorrido a realizar, a lo largo de cuatro apartados, nos permitirán explicar las paradojas del retorno de la cuestión de la ciudadanía bajo el capitalismo global.

El primer lugar trabajaremos sobre la hipótesis de que esta fase del capitalismo tardío va acompañada de una profunda redefinición de la condición ciudadana. Así como la tesis Marshall describía y explicaba las condiciones de ciudadanización en la edad de oro del capitalismo como ligadas a la igualdad distributiva y a la existencia de una cultura común, y suponía la gradualidad en el proceso de conquista de derechos, las condiciones bajo las cuales se presenta hoy la cuestión ciudadana responde a un *pattern* claramente diferente acerca del cual es preciso reflexionar. En segundo lugar trataremos por separado, los rasgos que, desde el punto de vista que se intenta sostener, caracterizan las nuevas condiciones de existencia, a saber: globalización capitalista y conflicto social considerados como el suelo en el que arraigan las posibilidades de ciudadanización efectiva².

Finalmente se intentará producir una interpretación acerca de las formas bajo las cuales esta tensión entre la expansión de ciertos consensos y el aumento de la conflictividad, e incluso de la violencia se inscribe tanto en el orden social como en el espacio de la producción de conocimiento. Si el campo de la filosofía política tiende cada vez más a la autonomización y a la academización del debate, el conocimiento acerca de lo social se ve atravesado por las tensiones entre el discurso de los organismos internacionales, colonizado por el predominio de la economía y las versiones más directas y monocordes del pensamiento neoliberal, y la proliferación de versiones *à la page* de la filosofía deconstruccionista y la crítica literaria, devenidas el *non plus ultra* de las posibilidades de simbolización de lo que hoy acontece.

1. EL NUEVO PATTERN DE LA CIUDADANÍA

Inevitablemente la noción de ciudadanía convoca dos imágenes, ligadas a dos *Declaraciones*: la primera, vinculada al proceso de las revoluciones burguesas, las que vieron nacer al ciudadano hijo de la “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano” de 1789; la segunda, de 1948, la “Declaración Universal de los Derechos del Hombre”, tras el fin de la segunda guerra mundial, en el momento inaugural de la edad de oro del capitalismo.

El orden nacido del ciclo de las revoluciones burguesas estaba basado en la construcción de un Estado nación capaz de inscribir a los sujetos como ciudadanos formalmente libres e iguales, y la ciudadanía estaba fuertemente anclada a las nociones de territorialidad y soberanía. Se trataba de la puesta en marcha del contrato social, de poner las bases para la realización del acto por el cual “un pueblo es un pueblo” como portador de una voluntad ge-

2 Soy consciente de la amplitud de los términos empleados, o tal vez por decirlo de una manera “clásica”, de su indeterminación. Confío en poder desplegar las significaciones fundamentales a lo largo de este trabajo, en los apartados 2 y 3.

neral³. El nacimiento del “soberano” estuvo históricamente ligado a los procesos de delimitación territorial, legal y lingüística de un espacio nacional capaz de terminar con la fragmentación jurídica y territorial del *ancien régime* (Ciriza, 2000). No es en modo alguno casual que en el siglo XIX la definición de la ciudadanía pasara por la capacidad de votar y portar un arma; como tampoco lo es que fuera primariamente masculina, blanca y burguesa, ligada como estuvo desde el comienzo a la tradición política y económica del liberalismo (Ciriza, 2000; Bobbio, 1986, 1991; Bovero, 1993; Bidet, 1993). La condición ciudadana entonces nombra una forma histórica precisa de las relaciones entre economía y política bajo el signo de las revoluciones burguesas modernas: un ciudadano es un individuo formalmente libre e igual a otros, sometido a la jurisdicción de un Estado que establezca y garantice su condición de tal. Como señalara Marx en *La Cuestión Judía*, la contracara del burgués egoísta no podía sino ser el *citoyen* abstracto (Marx, 1844). De allí la tensión inherente a la matriz de relaciones que contiene la noción: entre economía y política, en cuanto resulta inevitable ligar la idea de individuo sujeto de derechos a individuo propietario, en cuanto refiere a las relaciones inarmónicas entre mercado y democracia, en cuanto obliga a pensar el vínculo entre individuo y Estado, entre libertad y coacción, entre derecho y garantía⁴.

La segunda imagen de ciudadanía es la amasada en estrecho vínculo con el momento histórico conocido como “la edad de oro del capitalismo”. El perfil que Marshall diseñara con tanta precisión acerca del avance de los derechos sociales ligados al Estado keynesiano y la expansión de un mundo de creciente igualdad y libertad es, la mayor parte de las veces, la referencia imaginaria obligada, el modelo tácito de lo que desde un cierto sentido común instalado en el campo de la filosofía política entendemos por la “condición ciudadana”⁵.

Hacia mediados del siglo XX y en el contexto de la edad de oro del capitalismo en uno de los países avanzados, Inglaterra (esto es, en uno de los pocos países que logró una síntesis entre democracia y capitalismo) Marshall daba cuenta del proceso británico consruyendo a la vez un modelo teórico y político para pensar la cuestión de la ciudadanía.

- 3 Escrito en 1762 el *Contrato social* proporcionaba una explicación acerca del origen de la sociedad civil y del orden político como producto de una convención humana. El contrato presentaba el orden político como edificado sobre un consenso paradójico por el que los sujetos se situaban como iguales mientras aceptaban el ejercicio de la coacción (Rousseau, 1961). La cuestión de las tensiones inherentes a la versión rousseauniana del contractualismo han sido desarrolladas en “A propósito de Jean Jacques Rousseau. Contrato, educación y subjetividad” (Ciriza, 2000: 77-111).
- 4 La cuestión de la relación entre el individuo propietario y el ciudadano, además del análisis clásico de Marx ha sido tomado por las feministas contemporáneas. Vale la pena hacer referencia a la obra de Carole Pateman, *El contrato sexual*, donde la autora señala las limitaciones de la noción de individuo propietario para la lectura de los derechos ciudadanos sobre el propio cuerpo (Pateman, 1995: 209-213). La tensión entre mercado y democracia se evidencia en múltiples puntos: mientras la lógica de la democracia es incluyente, la del mercado es excluyente: la idea del mercado como espacio de libre juego de la oferta y la demanda no es sino una ficción: En términos sociales el mercado es un ámbito en el que pocos ganan lo que muchos pierden. Su tendencia es a constituirse como un juego de suma cero (Borón, 1997: 127).
- 5 Una larga serie de autores insiste sobre la centralidad del texto de Marshall para el debate contemporáneo acerca de la cuestión de la ciudadanía. Es importante tener en cuenta el erudito estado del arte realizado por Norman y Kymlicka, que tiene la ventaja de presentar en forma abreviada los puntos relevantes del debate ligándolos a tres cuestiones contemporáneas: la redefinición de la ciudadanía a partir de la emergencia de lo que podríamos llamar estados post nacionales, como la Unión Europea; los dilemas planteados por diferencias étnicas, de género y culturales a una noción abstracta de ciudadanía y los avances de la nueva derecha, que hace énfasis sobre la cuestión de las obligaciones en procura de una redefinición de la noción misma (Kymlicka y Norman, 1997: 5-43).

Estas condiciones explican el éxito del texto y su lugar de referencia recurrente y obligada (Kymlicka y Norman, 1997). Destacamos que se trata del modelo inglés y de la edad de oro del capitalismo porque el matrimonio entre capitalismo y democracia dista de haber sido un matrimonio feliz, producto de alguna alianza natural, como se empeña en argumentar el sentido común construido bajo la hegemonía neoliberal. La democratización de los países de desarrollo capitalista temprano fue consecuencia de la fusión de dos órdenes de factores: “por un lado la revolución industrial, por el otro la movilización social y política de las clases subalternas y la tradición liberal, pluralista y tolerante que se había constituido en algunos países europeos desde los tiempos de la reforma y el renacimiento. Pero si el resultado final de esta compleja amalgama fue la democracia capitalista, ello se debió en buena parte a que esa síntesis se produjo en la fase competitiva o liberal del capitalismo” (Borón, 1997: 83).

La noción marshalliana de ciudadanía condensa, del mismo modo que la noción rousseauniana de individuo contratante en los albores de la modernidad, una forma precisa de la relación entre economía y política. Marshall es claro al respecto: “A mi parecer el enriquecimiento del status de ciudadanía hace más difícil conservar las desigualdades económicas porque deja menos espacio y aumenta las probabilidades de luchar contra ellas” (Marshall y Bottomore, 1998: 76). Consistente con su posición ideológico política y con las condiciones bajo las cuales se posicionaba, Marshall señalaba que la igualdad ciudadana no es absoluta, sino articulada a ciertos límites inherentes a la relación entre ciudadanía y mercado. La cuestión de la ciudadanía reside en que existen diferencias respecto de cuáles sean los límites legítimos: si para el ciudadano/la ciudadana el límite es la justicia social, en el caso del mercado el límite está dado por la necesidad económica. La solución Marshall constituye una respuesta posible a las relaciones entre economía y política, ligada a las convicciones políticas y sociales propias de un cierto sentido común instalado alrededor del tiempo de la post guerra. Para Marshall es muy claro que “Los derechos sociales en su forma moderna suponen... la subordinación del precio de mercado a la justicia social, la sustitución de la libre negociación por la declaración de derechos” (Marshall y Bottomore, 1998:69), y aún más: “...la idea implícita de que la sociedad debe garantizar los aspectos esenciales de una vida segura y decente, sea cual fuera el dinero que se gane” (Marshall y Bottomore, 1998: 80).

Una vez más se trataba de economía y política, mercado y derechos, individuo y Estado. La ciudadanía, según la tesis Marshall, estaba ligada a la igualdad distributiva y a la existencia de una cultura común, y suponía la gradualidad en el proceso de conquista de derechos. Me interesa, a partir de este señalamiento del núcleo de la tesis marshalliana, destacar uno de sus supuestos: la articulación entre economía y política estaba sujeta a regulaciones expresas ligadas a la hegemonía de la perspectiva keynesiana respecto de la función del Estado.

La centralidad de la función cumplida por el Estado (los Estados nacionales, en realidad) no es en este punto un detalle menor. Como bien ha indicado Sonia Fleury se trataba de un modelo de organización estatal que garantizaba, a través de una serie de políticas sociales, la reproducción ampliada del capital (Fleury, 1997). El Estado-nación, el viejo Estado construido por la burguesía tras el ciclo de las revoluciones burguesas, aseguraba la reproducción del orden social dominante a través de un conjunto de políticas que representaban el interés de las clases dominantes, es verdad, pero bajo la forma de la generalidad.

En el caso de Marshall no sólo de igualdad distributiva se trataba, sino de un par de atributos más que no podemos dejar de señalar: la existencia de una cultura común, por una parte y la expectativa en un proceso gradual y ascendente de conquista de derechos ligado a

la sin duda polémica noción de progreso. Respecto de esto último lo efectivamente sucedido es que las relaciones entre distribución económica y régimen político democrático, esto es, las condiciones indicadas por Marshall, se desarrollaron en otro sentido. Como dice Atilio Borón:

Si el capitalismo competitivo creó ciertas condiciones que consintieron el advenimiento de la época de la “revolución democrática... la edad del imperialismo (trabajo) consigo los rigores de la dictadura para las sociedades periféricas y... una redefinición conservadora del proyecto democrático para las potencias metropolitanas (Borón 1997: 87).

La evidencia histórica, entonces, tiende a mostrar que las relaciones entre capitalismo y régimen democrático han cristalizado en lo que Borón llama una redefinición conservadora del proyecto democrático, lo cual no deja de tener interés para interrogar en una doble dirección, estrechamente ligada a la cuestión de la ciudadanía, a saber: las relaciones entre ciudadanía e igualdad, y ciudadanía y derechos formales teniendo en cuenta que probablemente uno de los asuntos más contradictorios del proceso actual sea la expansión creciente de derechos individuales en un contexto de aumento de las desigualdades (Strasser, 1999).

Desde la perspectiva sostenida por Strasser la ligazón entre democracia, ciudadanía y Estado es indisoluble. Una ciudadanía por fuera de la democracia considerada como régimen político del Estado es por lo menos una abstracción. Al mismo tiempo la compatibilidad entre democracia y desigualdad bajo las actuales condiciones es una evidencia difícil de refutar. Dice Strasser: “... hubo, durante una época que no casualmente se llamó del Estado de Bienestar y de otras maneras, amén de los años de un mero mejoramiento económico, un efectivo achicamiento de la desigualdad en esas otras esferas de la vida en sociedad” (Strasser, 1999: 28). Esta situación se ha transformado fuertemente durante los últimos veinte años del siglo XX. Desde entonces las desigualdades no han dejado de crecer, según datos aportados por la CEPAL en su *Panorama Social de América Latina*: 18, 22, 35, 36 y 59) y por el BID, en el *Informe 1998-1999, América Latina frente a la desigualdad*, (25, 28, 29, 30, 230 y 231).

Según los datos aportados, después de casi 15 años de restauración democrática en Argentina, se puede advertir que la desigualdad entre ricos y pobres se ha profundizado. Es interesante ver la relación entre el decil más rico y más pobre de la población en lo que a la distribución de ingreso se refiere en la Argentina (un país de tradición relativamente igualitaria) en 1997: Mientras el 10% más pobre obtiene el 1.5% del PIB, el 10% más rico obtiene el 35.9 % del PIB⁶. En conexión con ello interesa exponer el tamaño promedio del hogar. Mientras en el caso del primer decil más pobre el tamaño promedio es de 6.27 personas, donde tres son niños menores de 15 años, en el caso del primer decil más rico hay un promedio de 3.06 personas con 0.41 niños de menos de 15 años por hogar. El informe señala también la correlación entre deciles de pobreza y riqueza en años de escolaridad formal: el decil más rico tiene un promedio de 14 años de escolaridad mientras el decil más pobre 7 años.

6 Estudios realizados para la revista *Desarrollo Económico* concluyen que entre 1961 y 1980 el 40% más pobre pasó de percibir del 17.3 al 14.5% del ingreso nacional, mientras el 10% más rico subió del 39 al 44%.

Si por una parte el discurso en torno de los procesos de ciudadanía y la ciudadanía no han dejado de crecer, a la vez que una nueva consideración de las relaciones entre los individuos en cuanto sujetos de derecho redefine los alcances de la ciudadanía y extiende derechos hacia sujetos antes excluidos, por la otra las advertencias acerca de las fragilidades que cruzan los actuales regímenes democráticos se hacen cada vez más urgentes, cada vez más apremiantes ante un aumento de la exclusión que, al menos en la periferia, parece no tener fin. Una vez más cualquier mirada, aun cuando fuera somera a las noticias diarias hace que recurran involuntariamente las imágenes ligadas al retorno del estado de guerra de todos contra todos: en países atravesados por extremas desigualdades la única forma de ejercicio de derecho alguno parece estar vinculado con aquello que es, precisamente lo contrario del derecho: la fuerza o el privilegio.

2. CIUDADANÍA Y GLOBALIZACIÓN

Dos lecturas parecen dominar la cuestión de los vínculos entre ciudadanía y globalización.

Por una parte la que pone énfasis en la expansión de derechos, centrada en el análisis de las transformaciones ocurridas en la sociedad civil. Otra que tiende a acentuar la persistencia de la articulación entre ciudadanía y Estado. Sin embargo entre ambas ramas una multitud de posiciones buscan establecer de qué se habla cuando se habla de globalización. Limitaremos esta breve exposición a algunos autores que procuran dar cuenta de las transformaciones habidas en orden a la relación entre globalización y ciudadanía.

En un texto presentado en el Foro Social Mundial de Porto Alegre, Virginia Vargas señala: que “los cambios en las dinámicas económicas, sociales, culturales y políticas a nivel global están haciendo posible el surgimiento de ciudadanías y sociedades civiles globales” (Vargas, 2001:1).

La base del punto de vista de Vargas, se encuentra en una serie de prácticas relativamente recientes, entre las cuales ocupa un lugar no menor una serie de experiencias internacionales, entre ellas las que desembocaron en un programa transnacional de expansión de derechos ciudadanos para las mujeres cristalizados en la *Plataforma de Acción de Beijing*, producto de la Conferencia realizada en China en el año 95. Aún así, aún cuando para muchas de las teóricas y militantes feministas y expertas ligadas a organismos internacionales la Plataforma es un avance con relación a los procesos de ciudadanía del colectivo de mujeres en el nivel mundial, también es evidente que las formas de resolución y ejecución de los acuerdos dependerá de los Estados nacionales, lo que hace sumamente difícil de entender qué sea esto de una “institucionalidad supraestatal emergente”, como no sea bajo la forma de representación imaginaria, posible entre quienes realizan prácticas transnacionalizadas y se hallan involucradas en debates globales⁷.

Lo cierto es que la condición ciudadana se ha transformado bajo el signo de procesos sumamente contradictorios: por una parte, como señala Alda Facio, se ha producido una planetarización de derechos ciudadanos para las mujeres, a la vez que la noción de género

7 La tesis según la cual el siglo XXI comenzó para las mujeres en Beijing ha sido sostenida por Martha Rosenberg. Beijing, un escenario de empoderamiento era a la vez el síntoma de una época: derechos sin políticas, como bien señala la autora (Rosenberg, 1997).

ha sido apropiada por la oligarquía internacional del BID, el BM, el FMI (Facio, 2001). Mientras los organismos internacionales presionan sobre los gobiernos para la suscripción de plataformas internacionales, las políticas de ajuste ligadas a la lógica del neoliberalismo que esos mismos organismos propugnan estrecha los espacios reales de ciudadanía transformando las políticas públicas hacia mujeres en políticas focalizadas dirigidas hacia sectores vulnerabilizados. Mientras los organismos propugnan la planetarización de los derechos las conservadoras iglesias locales obstaculizan incluso demandas moderadas.

Desde el punto de vista de Néstor García Canclini “La globalización supone una interacción funcional de actividades económicas y culturales dispersas, bienes y servicios generados por un sistema con muchos centros, en el que importa más la velocidad para recorrer el mundo que las posiciones geográficas desde las cuales se actúa. Pocas veces se ven ya los enfrentamientos puntuales de un país ocupado por otro, como en el colonialismo, o subordinado económica o culturalmente a una potencia particular como en el imperialismo” (García Canclini, 1996:11)⁸.

La perspectiva de García Canclini reposa en una mirada que privilegia la lectura de los efectos de las nuevas tecnologías y los consumos culturales globales que ellas posibilitan sobre una comunidad que el autor denomina de consumidores, más que de ciudadanos. Ello supone arrojar un cono de sombra sobre el análisis de las articulaciones entre economía y política, entre derechos y mercado, entre individuo y Estado. Los consumos virtuales proporcionarían el “común” que en el caso de Marshall se ligaba a la cultura construida por los aparatos de hegemonía del Estado; de la igualdad respecto de los criterios de distribución de la renta, uno de los puntos centrales en la argumentación marshalliana no se hace mención. Todo lo sólido se ha disuelto en el aire de la consumación imaginaria del consumo.

Es interesante retomar un punto de vista más en orden a la confluencia entre proceso de globalización y ciudadanía. La expansión mundial del capitalismo proporciona las condiciones para la expansión del derecho internacional. Desde la perspectiva del teórico italiano Norberto Bobbio “los derechos humanos nacen como derechos naturales universales, se desarrollan como derechos positivos particulares para encontrar al fin su plena realización como derechos positivos universales. La Declaración Universal contiene en germen la síntesis de un movimiento dialéctico que comienza con la universalidad abstracta de los derechos naturales, pasa a la particularidad concreta de los derechos positivos nacionales y termina con la universalidad no ya abstracta sino concreta de los derechos positivos universales” (Bobbio, 1991: 68). El nuevo derecho internacional, ligado al nuevo orden, y materializado en la existencia de diversas convenciones y pactos internacionales se ha expandido traspasando las fronteras estatales. Vale la pena citar *in extenso* a Hardt y Negri, probablemente los más audaces en el momento de postular los efectos del nuevo derecho internacional sobre la configuración de un orden que, se dice es poscolonial y post imperialista:

8 La tesis del fin del imperialismo y su sustitución por un orden posmoderno y poscolonial no sólo ha sido sostenida por García Canclini, sino mucho más recientemente por Toni Negri y Michael Hardt en su controvertido libro, *Imperio* (Hardt & Negri, 2002). La visión de un orden multicéntrico de intercambios descentralizados debiera ser revisada a la luz de la invasión a Irak y de la brutal y desembozada intervención militar norteamericana.

(...) lo que solía ser un conflicto o una competencia entre varias potencias imperia- listas ha sido reemplazado (...) por la idea de un único poder que ultradetermina a todas las potencias, las estructuras de una manera unitaria, y las trata según una noción común de derecho que es, decididamente, poscolonial y postimperialista. Este es el verdadero punto de partida de nuestro estudio del Imperio: una nueva noción del derecho, o, más bien, una nueva inscripción de la autoridad y un nuevo diseño de la producción de normas e instrumentos legales de coerción que garan- tizan los contratos y resuelven los conflictos” (Hardt y Negri, 2002: 26).

Sin embargo, la pregunta que cabe es quiénes y cómo se garantiza ese nuevo derecho internacional, que ha implicado en muchos casos la ampliación tanto de los derechos como de los sujetos de derecho. Paradójicamente, o tal vez no tanto, la globalización, el tiempo de la circulación universal de las mercancías y de la emergencia de un nuevo derecho que redimensiona las fronteras nacionales e impulsa la expansión de derechos civiles para colecti- vos subalternos (como las mujeres, por ejemplo) es también el tiempo de la fragmentación extrema de sociedades hace no demasiado tiempo moderadamente igualitarias. La emer- gencia de formas extremas de violencia, el protagonismo popular cuando de las páginas po- liciales de los diarios se trata constituye, junto con la expansión de leyes específicas para las otrora minorías, el signo de la época.

Desde el punto de vista de Ellen Meiksins Wood la lógica de expansión de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación basada en diferencias extraeconómicas, es plenamente compatible con el capitalismo. El capitalismo es, según esta autora

(...) extraordinariamente indiferente respecto de la identidad social de la gente a la que explota. La explotación capitalista no está inextricablemente ligada a identi- dades extraeconómicas, desigualdades o diferencias jurídicas o políticas. La ex- tracción de plusvalía de trabajadores asalariados tiene lugar en una relación entre individuos formalmente libres e iguales (Meiksins Wood, 1992: 26).

Visto desde esta perspectiva, que busca articular las relaciones entre economía y po- lítica, el proceso de globalización permite explicar la eliminación de las barreras jurídicas a la vez que profundiza la explotación de los trabajadores. También permite advertir que es posible, bajo la expansión capitalista de fin de siglo la universalización del derecho que se- ñala Bobbio. Sin embargo resta aún, desde la perspectiva que hemos adoptado, explicar qué clase de relación se pueda establecer entre ciudadanos/ as y Estado respecto de esos nuevos derechos. Por decirlo de una manera directa, las formas de negociación, aplicación, institucionalidad, garantía de esos derechos depende de manera directa de la forma y función del Estado, es decir, de la especificidad de cada democracia en cuanto régimen de gobierno del Estado.

En orden a precisar las articulaciones entre ciudadanía y Estado es necesario delimi- tar las significaciones atribuidas a la cuestión de la globalización. El término hace referen- cia al proceso de reconversión capitalista iniciado a partir de la crisis de la bolsa de Nueva York en 1974. Aparentemente desprovista de significaciones políticas, la globalización se presenta como un avatar más del capitalismo, como el acabamiento del largo proceso de or- ganización del mercado mundial y como la culminación de las transformaciones caracterís- ticas de este fin de siglo. Por una parte la “globalización” está claramente ligada a las trans- formaciones contemporáneas del capitalismo tardío, y al predominio de una forma especí-

fica de capital, el financiero, caracterizado por la velocidad e impalpabilidad de los flujos; por la otra a la crisis del modelo reformista encarnado tanto por las políticas socialdemócratas como por el Estado benefactor que distinguiera las formas de construcción de hegemonía en los últimos años.

Muchos son los teóricos que sostienen que la integración a escala mundial producida a partir de la década del 70 se ha realizado bajo el signo de la desreglamentación. No se trata sólo, como una mirada ingenuamente economicista podría hacer pensar, de la desregulación que desligó al dólar del patrón oro haciendo estallar las balanzas comerciales y produciendo una gigantesca desregulación de los precios internacionales, e impulsó la suba de los precios del petróleo generando un importante flujo de capitales disponibles que empujaron el crecimiento exponencial de las deudas latinoamericanas, sino de una recomposición de la articulación propiamente social del capitalismo, del cumplimiento de la subsunción real que eliminó los “islotos de pasado”, los aislamientos territoriales, e incluso, se dice, los espacios nacionales (Negri, 1992).

Si para muchos científicos sociales la globalización se presenta como internacionalización del capital (no sólo mercado global, sino producción internacionalizada); creciente poder de las agencias internacionales (FMI); rápido movimiento del capital financiero acelerado por las nuevas tecnologías de la información; transferencia de capitales de las economías con altos costos a las economías de bajos salarios, y desplazamiento de la soberanía fuera de los límites del estado nación, la inferencia más frecuente es que si la globalización ha conducido a un proceso de disolución de los límites estatales, esto abre la posibilidad para la existencia de ciudadanía global como base de una nueva solidaridad. Sin embargo, desde el punto de vista de Ellen Meiksins Wood, la nueva fase del capitalismo no implica traslados de capital a economías con costos más bajos, sino la intensificación de la competencia capitalista entre los países centrales. Una de las características de la actual economía global es “un crecimiento del empobrecimiento de las economías dejadas en los márgenes de la globalización y una creciente polarización entre ricos y pobres” (Meiksins Wood, 2000: 112).

El proceso de globalización entonces implica una rearticulación de las relaciones entre economía y política que indudablemente pone las condiciones para una redefinición de la condición ciudadana, que, desde mi punto de vista se liga a procesos de concentración y exclusión sin precedentes. Más allá de la discusión acerca del nombre a dar a esta etapa de la historia mundial, como señala Ellen Meiksins Wood, “Una conexión entre el mundo de Marx y el nuestro es que la globalización no es una nueva época, sino un proceso de largo plazo; no se trata de un nuevo tipo de capitalismo sino de la lógica del capitalismo tal como ésta ha sido desde el principio” (Meiksins Wood, 2000: 113).

Cada avance en la expansión del capitalismo ha traído nuevas inestabilidades y nuevas posibilidades de lucha. El proceso actual, a la vez que implican la extensión de derechos formales se realiza sobre la base de la profundización de la explotación capitalista, bajo la forma de precarización laboral, fragmentación de las luchas obreras, aumento de las desigualdades y las formas de exclusión⁹.

9 Señala Ricardo Altunes (2001) que “El capital toyotizado [se apropia] de la fuerza de trabajo en una dimensión mucho más profunda que el taylorismo y el fordismo... sabe apropiarse activamente de esta dimensión intelectual del trabajo que emerge en el piso de la fábrica y que el taylorismo-fordismo ha despreciado. Evi-

3. EL CONFLICTO SOCIAL: FRAGMENTACIÓN Y VIOLENCIA

El enorme impacto de las transformaciones tecnológicas, así como la imposición de un sentido común construido a partir de bases mediáticas ha favorecido una imagen, por así decir, desmaterializada del orden existente. Las teorías más difundidas, así como el sentido común construido bajo el impacto de la massmediatización de la cultura, tienden a subrayar los efectos que las transformaciones tecnológicas y comunicacionales han tenido sobre el espacio y el tiempo produciendo la posibilidad de formas de comunicación global instantánea. Efectivamente, en los últimos tiempos se ha dado una intensificación de las relaciones sociales a nivel mundial que vincula lugares muy distantes, de tal forma que un hecho local puede estar determinado por eventos que ocurren a gran distancia, al mismo tiempo nuestra vida individual se ve cruzada por acontecimientos que ocurren en una localización muy lejana. Un mundo pequeño, transitable en horas, cognoscible desde la pantalla del televisor, o desde el monitor de una computadora.

La mirada hacia los procesos de expansión, disolución de límites, desterritorialización y desanclaje ha obturado la posibilidad de advertir que su contrapartida, igualmente evidente, pero invisibilizada, es la profundización de la explotación, la fragmentación social y la dominación, el ahondamiento de las distancias entre quienes navegan en el siglo XXI y quienes han retrocedido hacia tiempos y formas de explotación previos a las luchas y logros obreros del siglo XX.

Los procesos de exclusión y fragmentación resultantes de la expansión capitalista mundializada son presentados en la mayor parte de los casos como el producto, si se quiere abstracto, de un movimiento que ha redefinido identidades y espacios provocando también el reforzamiento de la comunidad y el surgimiento de respuestas fundamentalistas y conservadoras. La historia del capitalismo adquiere en las visiones de fin/ comienzos de siglo la dimensión de una suerte de historia natural, una historia sin historia de la que simplemente han ido surgiendo identidades macizas como respuesta a la hibridación cultural. Aun cuando de hecho mucho de aquello de lo que se habla está sucediendo, aun cuando hay procesos de hibridación y migraciones, desanclajes de poblaciones enteras, renacer de fundamentalismo, no se trata de un proceso de simple retorno al estado tribal como contrapartida abstracta de la globalización, aun cuando en las ciudades se hayan multiplicado los límites y las barreras: nuevos e impenetrables ghettos, barrios vigilados y cercados e interdicciones horarias que expulsan a los sujetos de la calle.

Sería demasiado sencillo y probablemente demasiado complaciente suponer que todo lo que ha sucedido es que, como contrapartida de la globalización económica y mediática, jurídica y económica, las sociedades (particularmente las latinoamericanas) se han tribalizado.

dentemente, en tanto estos fenómenos se intensifican y se hacen más complejos en los sectores de punta del proceso productivo..., de ellos resultan máquinas más inteligentes, que a su vez precisan de trabajadores más "calificados", más aptos para operar mecanismos informatizados. Pero de aquí resultan nuevas máquinas, más inteligentes aún, capaces de realizar actividades antes exclusivas de los hombres, desencadenándose así un proceso de interacción entre trabajo vivo altamente diferenciado y trabajo muerto cada vez más informatizado. A propósito de esta nueva característica de la producción capitalista Habermas dijo que la ciencia se ha transformado en la principal fuerza productiva, sustituyendo -y por lo tanto eliminando- la relevancia de la teoría del valor-trabajo. Por lo contrario, pienso que hay una nueva forma de interacción del trabajo vivo con el trabajo muerto; un proceso de tecnologización de la ciencia que, si no puede eliminar al trabajo vivo, ha llegado por lo menos a reducirlo, alterarlo, fragmentarlo".

Afirma Toni Negri que “La desreglamentación es una política global: permite un salto adelante al entero sistema económico, político y jurídico” (Negri, 1992: 91), e incluye una redefinición en las forma de organización social, por la cual el mercado constituye hoy la trama sobre la cual se organizan las relaciones sociales y políticas entre los sujetos. Esa trama esquizofrénica, al decir de Negri, está atravesada simultáneamente por la tendencia a la unificación y a la exclusión. Dice Toni Negri:

Todas las dimensiones objetivas de la organización social, del salario a la familia, de las oportunidades de trabajo a la escuela y la investigación, y sobre todo las dimensiones internacionales (emigración, inmigración, unidades productivas, fordismo periférico, etc.) han de estar recorridas por el espíritu de la desigualdad” (Negri, 1992:133)¹⁰.

Si es verdad que el “espíritu de la desigualdad” recorre el proyecto político dominante del fin de siglo, también lo es que este es un factor no menor en las formas de percepción del conflicto social. Como bien señalan Seoane y Taddei, el conflicto o bien no es percibido, o bien es mostrado de manera fragmentaria, deshistorizada, policíaca (Seoane y Taddei, 2000). Un ejemplo interesante de las formas de percepción del conflicto social en América latina es el libro de Susana Rotker, *Ciudadanías del miedo*. Para Rotker el miedo, esa sensación tan inexpresable como el dolor, se ha convertido en el protagonista de las ciudades latinoamericanas. Miedo que halla su “transcripción” bajo dos formas: las cifras, una suerte de “síntoma” de la falta de elaboraciones simbólicas, y las crónicas. Ambas constituyen una herida en la capacidad de simbolizar, de poner palabra a lo que acontece (Rotker, 2000: 7; 12). Más allá de las muchas coincidencias que puedan producir los señalamientos acerca de las múltiples formas de la inseguridades compartidas por “ricos y pobres” y de la imposibilidad efectiva para inscribir en las antiguas simbolizaciones el miedo, así como de la dificultad para registrar muchos de los acontecimientos que jalonan las crónicas policíacas en los esquemas clásicos de la lucha de clases, lo cierto es que el estado y su aparato represivo (en el caso argentino heredado de la dictadura) actúan de la misma manera, sea ante el crimen individual como ante el conflicto social.

La criminalización del conflicto, las formas bajo las cuales se reprime en Argentina, por ejemplo, la lucha de los “piqueteros”, la persecución desatada contra los excluidos bajo la forma de la discriminación, pero también de la persecución policíaca, la represión, las torturas y cárceles y hasta el asesinato de trabajadores y desocupados muestra los procedi-

10 Vale señalar que entre *Fin de siglo e Imperio*, la dirección seguida por Negri no coincide con la aquí se retoma y señalada. Para el Negri de *Imperio* la creatividad de la multitud plantea un nuevo escenario, el de la in-comunicabilidad de luchas locales, dotadas, sin embargo de la capacidad para conmovir de un salto el centro descentrado del Imperio. La vieja cuestión de la desigualdad al parecer ha dejado de preocuparlo, convenciéndose como está de la caducidad de la propiedad. En la nueva situación el concepto mismo de propiedad privada, entendido como derecho exclusivo a usar de un bien y disponer de toda la riqueza que deriva de su posesión tiene cada vez menos sentido. La hipótesis del fin de la propiedad se basa en la idea de recuperación, por parte de los sujetos, de la capacidad de producción debido a la transformación de la relación entre trabajo manual e intelectual. La conversión del trabajo en trabajo inmaterial, ligado a la informatización hace que la producción entera y la organización misma del capitalismo haya mutado; producción de bienes inmateriales, servicios, productos culturales, conocimientos o comunicación (Hardt & Negri, 2002: 270; 273; 279-280). Desde nuestro punto de vista en cambio se trata de la privatización de la vida misma, mediante el uso de biotecnologías y de la apropiación privada de la naturaleza, como lo han mostrado la invasión a Irak y otros acontecimientos recientes, como la guerra del agua.

mientos que el estado traba contra una protesta que, falta de los canales habituales, es percibida como fragmentaria y si se quiere anómala. Más allá de su efectiva condición la mirada deshistorizada y abstracta, la fragmentación *ad infinitum* de las imágenes de la protesta, sin que sea posible reconstruir sus historias, recorridos, continuidades y discontinuidades, genealogías, produce que los y las excluidas del sistema, sean tratadas y tratados como delincuentes, acusados de sedición y asociación ilícita, e incluidos en la crónica roja.

La fuerte articulación entre globalización capitalista y auge neoliberal explica en parte los avatares sufridos por los procesos de ciudadanización: una veloz extensión de derechos civiles y políticos para colectivos antes excluidos, como por ejemplo las mujeres y un creciente proceso de exclusión económica que arroja a los y las más pobres hacia los márgenes del sistema. Una vez más las antinomias clásicas: derechos/ mercado, política /economía. Cabe señalar, a modo de restricción que el reconocimiento de derechos ciudadanos hacia las mujeres, por ejemplo, halla límites claros cuando de la regulación de las capacidades reproductivas y el ejercicio de sexualidades ininteligibles, por parafrasear a Butler se trata¹¹.

La brutalidad de la exclusión y el crecimiento astronómico de la brecha entre ricos y pobres ha ido conduciendo cada vez más a la pérdida del primero de los derechos, el derecho a la vida en una región en la que, como indica Rotker, la vida no vale nada.

4. LOS DEBATES EN EL CAMPO DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA.

UNA BREVE EVALUACIÓN PARA UN PANORAMA NECESARIAMENTE SESGADO

Deseo dar por finalizado este breve esbozo dibujado en torno de las tensiones que se ligan al tratamiento de la cuestión de la ciudadanía haciendo referencia a la forma bajo la cual la filosofía política, en cuanto disciplina académica, da cuenta de la cuestión de la ciudadanía sobre el fin de siglo poniendo especial énfasis en una conexión que considero central: la relación entre la reflexión acerca de la ciudadanía y su reconocible genealogía en la tradición liberal y el contractualismo.

Por una parte indudablemente la cuestión de la ciudadanía se halla ligada a una tradición teórica y política precisa, el liberalismo, que se ha tornado hegemónico en los últimos años.

El retorno del liberalismo en el campo de la filosofía política, y más específicamente en lo que al tratamiento de la cuestión de la ciudadanía se refiere, se ha visto a menudo ligado a una suerte de revival del contractualismo, pero también a la necesidad de sostener, como en el caso de Rawls, una polémica con las visiones utilitaristas y libertarias, sus competidoras directas en el campo intelectual anglosajón. De lo que se trata para Rawls es de li-

11 Desde el punto de vista de Judith Butler el género es efecto de una suerte de "performatividad de género". Sostiene Butler que los diferentes sexos (genético, hormonal, anatómico, genital, etc.) en la mayoría de las personas no necesariamente coinciden, y por esta razón la distinción dicotómica entre varones y mujeres no es un postulado biológico, sino una construcción de subjetividades 'estables' operada desde la cultura. La distinción en sexos binarios funciona además garantizando la heterosexualidad, que se supone una consecuencia directa del sexo. Por este motivo, para la autora, la dicotomía sexual y la heterosexualidad son parte de un discurso unificado que instituye aquellas subjetividades que serán inteligibles y las que no (Butler, 2001).

mitar, desde un criterio de justicia, las concepciones aceptables de lo bueno que surgirían de una concepción puramente utilitarista, a la vez que establecer algún parámetro relativo a los derechos que exceda el criterio mercantil sostenido por teóricos del estilo de Nozick. Tensado entre una concepción abstractamente política de la justicia y una concepción reductiva y mercadoril, Rawls opta por preservar un sentido político, abstracto y universalista de ciudadanía, compatible con lo mejor de la tradición liberal a la que pertenece.

He sostenido en otros trabajos que la apelación a la teoría del contrato obedece a la necesidad de conjurar la imagen de la guerra de todos contra todos que surge de este tiempo de triunfo del capitalismo salvaje cuyos nuevos leviatanes clausuran de hecho la lógica de la decisión ciudadana, la representación, las libertades individuales y el crecimiento de la igualdad que acompañara los sueños emancipatorios de la burguesía ilustrada del siglo XIX (Ciriza, 1999).

A la vez que la ficción contractualista procura una explicación aceptable para la constitución del orden político en sociedades en las cuales los sujetos son considerados como individuos abstractos, permite un tratamiento puramente ficcional de la cuestión de la igualdad a través del cual se elude afrontar las articulaciones precisas entre economía y política, entre consenso y conflicto, entre igualdad y diferencia.

La globalización y su articulación a la hegemonía política neoliberal, ha producido una nueva vuelta de tuerca en relación con el asunto del contrato. Instancia privilegiada de representación de las relaciones políticas entre los sujetos bajo un orden cruzado por las tensiones entre el máximo de abstracción y universalización e individualización, el asunto del contrato constituye hoy el terreno en el que se debate la cuestión de la política y la ciudadanía (Bidet, 1993; Rawls, 1993).

Desde nuestro punto de vista el retorno del contractualismo constituye un síntoma. A la vez que inevitablemente trae a la memoria los espectros de la modernidad, pone en juego las antinomias irresueltas que la cuestión del contrato portara: por una parte instancia de pacificación de las relaciones de los sujetos entre sí, espacio de recomposición del consenso en tiempos de crisis de legitimidad del sistema político; por la otra ficción consensual de recomposición de la sociedad en una época de exclusión. La apelación al consenso y al contrato permite velar la percepción de la ferocidad de una coacción que esta lejos de haberse alivianado.

Al mismo tiempo que teóricos como Dworkin, Kymlicka y Parekh coinciden en señalar que la filosofía política ha cambiado y se ha consolidado como un espacio de competencia “por la consistencia” entre teorías equiparables acerca de la justicia, no dudan en celebrar la mayor flexibilización respecto de las orientaciones políticas tradicionales y el desdibujamiento de las contiendas ideológicas. Desde la perspectiva de estos teóricos las distinciones entre izquierda y derecha, consideradas como posiciones bicables en puntos antagónicos de un *continuum* (tal como, desde su punto de vista, otrora eran concebidas) han perdido su sentido (Kymlicka, 1995, Parekh, 1996).

El sueño de la construcción consensual de la sociedad acecha a estos académicos interesados, en su mayoría en la noción de consenso, y en la idea de conciliar en el mundo de la teoría pura las nociones fundacionales de la izquierda y la derecha. Desde la perspectiva de Dworkin, por ejemplo, las teorías políticas modernas no tienen valores fundacionales diferentes. Todas son teorías “igualitarias”. “Una cierta noción básica de igualdad, ligada a la idea de que los gobiernos deben tratar a los ciudadanos con igual consideración y respeto

se halla presente tanto en el libertarismo de Nozick como en el comunismo de Marx “ (Kymlicka, 1995: 14). Sin embargo tal vez no sea demasiado desatinado recordar que este debate se lleva a cabo en un clima de época marcado por el predominio del neoliberalismo y por una crisis profunda de las alternativas de acción política para las y los oprimidos y las y los excluidos. La nueva derecha, en cambio, avanza sin dificultades y obliga a teóricos de la talla de Rawls a la asunción de posiciones puramente defensivas.

La mercadorización de la política, la asimilación entre ciudadano y consumidor, por ejemplo, o la idea de que el mercado distribuye tanto derechos, garantías y libertades como bienes supone una reducción de la política llevada a sus máximas consecuencias. Si bien según Will Kymlicka y Wayne Norman, “El programa de la nueva derecha... no debe verse como expresión de una concepción alternativa de lo que es ser un ciudadano, sino como un asalto al propio principio de ciudadanía” (Kymlicka y Norman, 1997, p. 11), lo cierto es que el fantasma de los modernos conservadores restringe cada vez más una noción acerca de cuyos alcances emancipatorios e igualitarios alguien como Marshall no hubiese tenido dudas.

De modo parejo al avance conservador, a la necesidad de apelar a la noción de consenso, y a la desarticulación entre filosofía política y praxis, entre filosofía política y economía política, entre filosofía política y análisis histórico, corre la impotencia para hacerse cargo del conflicto, la exclusión, las articulaciones entre economía y política, entre individuo y estado, entre derecho y mercado. El sueño consensualista de quienes abogan por el contrato se ve inevitablemente complementado por el retorno de los teóricos de la derecha decisionista, investidos ahora de los prestigios de las herencias académicas. Deshistorizados y desmarcados incluso de sus propias biografías Junger, Heidegger, Schmitt regresan.

Tal vez en este punto sea bueno recordar que el advenimiento de la cuestión del ciudadano se produjo en una cierta conyuntura histórica en la cual se luchaba contra antiguas formas de servidumbre, que los ciudadanos franceses conquistaron sus derechos bajo los destellos de un proceso revolucionario. También viene al caso destacar que, como alguna vez dijera el propio Marshall:

He aquí una nueva paradoja: el incentivo que actúa en el libre contrato es el beneficio personal, el que corresponde a los derechos sociales es el del deber público... El ciudadano debe responder a la llamada del deber dejando cierto margen para la motivación del interés personal. Pero tales paradojas no son invento de cerebros confusos: son inherentes a nuestro sistema social contemporáneo, y no nos deben causar preocupación excesiva, porque con un poco de sentido común se pueden mover montañas de paradojas en el mundo de la acción aunque, en el mundo del pensamiento, la lógica puede ser incapaz de superarlas (Marshall y Bottomore, 1998: 74).

Una lección que sería interesante no perder de vista.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Altunes, Ricardo (2001): “Los nuevos proletarios del mundo en el cambio de siglo”, en, *Revista Realidad Económica*. Bs. As. Núm. 177, enero-febrero.
- Bidet, Jacques (1993): *Teoría de la modernidad*, Bs. As., Imago Mundi.
- Bobbio Norberto (1991): *El tiempo de los derechos*, Madrid, Sistema.

- Bobbio, Norberto y Bovero, Michelángelo (1986): *Origen y fundamentos del poder político*, Barcelona, Grijalbo.
- Borón, Atilio (1997): *Estado capitalismo y democracia en América Latina*, Bs. As., Oficina de Publicaciones de la Universidad de Buenos Aires.
- Borón, Atilio (2000): *Tras el Búho de Minerva. Mercado contra democracia en el capitalismo de fin de siglo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Bovero, Michelángelo (1993): “Modernidad”, en AAVV, *Individuo, modernidad, historia*, Madrid, Tecnos, pp.97-111.
- Buthler, Judith (2001): *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. México, Paidós.
- Ciriza, Alejandra (1999): “Democracia y ciudadanía de mujeres. Encrucijadas teóricas y políticas”, en *Teoría y Filosofía Política. La tradición clásica y las nuevas fronteras* (compilado por Atilio Borón) Bs. As., EUDEBA.
- Ciriza, Alejandra (2000): “A propósito de Jean Jacques Rousseau. Contrato, educación y subjetividad”, en *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*, (compilador Atilio Borón), Buenos Aires, FLACSO-EUDEBA.
- Facio Alda (2001): *Globalización y Feminismo*, Costa Rica, 17 de agosto. RIMAWEB.
- Fitoussi Jean Paul y Rosanvallon, Pierre (1997): *La nueva era de las desigualdades*, Bs. As., Manantial.
- Follari, Roberto A. (2001): El auge de la Filosofía Política como síntoma. *Actuel Marx*, N° 1, Bs. As.
- Fleury, Sonia (1997): *Estado sin ciudadano. Seguridad social en América Latina*. Bs., As., Manantial.
- García Canclini Néstor (1996): “Comunidades de consumidores. Nuevos escenarios de lo público y la ciudadanía”, en Beatriz González Stephan (compiladora): *Cultura y Tercer Mundo. Nuevas Identidades y Ciudadanías*, Caracas, Nueva Sociedad.
- García Canclini, Néstor (1995): *Consumidores y ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización*, México, Grijalbo.
- Hardt, Michael & Antonio Negri, (2002): *Imperio*, 1ª ed., Bs. As., Paidós.
- Hobbes, Thomas (1992): *Leviatan, o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil* (1651), traducido por Manuel Sánchez Sarto, Bs. As., FCE.
- Kymlicka, Will (1995): *Filosofía política contemporánea*, Barcelona, Ariel.
- Kymlicka, Will y Wayne Norman (1997): “El retorno del ciudadano. Un revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, en *Agora*, N° 7, invierno, pp. 5-43.
- Lanz, Rigoberto (1995): “El vaciamiento Massmediático del discurso político”, en *RELEA (Revista Latinoamericana de Estudios avanzados)* Caracas, N° 0, Julio.
- Marshal Thomas y Tom Bottomore (1998): *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza.
- Marx, Karl, (1958): “Sobre la cuestión judía “(1843), en *La sagrada familia*, México. Grijalbo, pp.16-45.
- Meiksins Wood, Ellen (1992): “Capitalismo y emancipación humana”, en *El cielo por asalto*, Bs. As., N° 4, otoño-invierno.
- Meiksins Wood, Ellen (2000): “Trabajo, clase y estado en el capitalismo global”, en *OSAL* n°. 1, Buenos Aires, junio, pp.111-118.
- Negri, Toni (1992): *Fin de Siglo*, Barcelona, Paidós.
- Parekh, Bihkhu (1996): “Algunas reflexiones sobre la Filosofía Política Occidental”, en *Agora*, Año 2, N° 4, Verano, pp.7-27.
- Pateman, Carole (1995): *El Contrato Sexual*, Barcelona, Anthropos.

- Plataforma de Beijing 95: un instrumento de acción para las mujeres* (1996): Santiago de Chile, Isis Internacional.
- Rawls, John (1993): *Teoría de la justicia*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, John (1996): “La justicia como equidad, política, no metafísica”, en *Agora*, Año 2, N° 4, Verano, pp. 7-25.
- Rosenberg, Martha (1997): “Beijing un año después. ¿Derechos sin políticas?”, en *Mujeres en los 90*, (Patricia Gómez, compiladora) Bs. As., Centro Municipal de la Mujer de Vicente López.
- Rotker, Susana (editora) 2000: *Ciudadanías del miedo*, Caracas, Nueva Sociedad.
- Rousseau, Jean Jacques (1961): *El contrato social o principios del derecho político* (segunda edición de 1799) Buenos Aires, Perrot.
- Seoane, José y Taddei, Emilio (2000): “La conflictividad social en América Latina”, en *OSAL* n° 2, Buenos Aires, septiembre, pp. 61-65.
- Strasser, Carlos (1999): *Democracia y desigualdad. Sobre la “democracia real” a fines del siglo XX*, Bs. As., CLACSO-EUDEBA.
- Vargas, Virginia (2001): “Ciudadanías globales y sociedades civiles globales. Pistas para el análisis”, en *Porto Alegre, Foro Social Mundial 2001*, Biblioteca de las Alternativas.